

Ordenanza

Artículo 1º: APRUÉBASE el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SIERRA GRANDE, el que consta en Anexo A de la presente y que comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 2º: Dar amplia difusión a través de los diferentes medios de comunicación para que la comunidad toda tome conocimiento, generando así concientización en la ciudadanía.

Artículo 3º: REFRENDARÁ la presente la Secretaría General y Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese, Notifíquese a las dependencias municipales involucradas y cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA PÚBLICA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTI _____

ANEXO A: Este anexo deberá contener el documento del Plan de Ordenamiento Territorial de Sierra Grande.